

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

ENRIQUE QUINTANA LÓPEZ
VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL EDITORIAL
EL FINANCIERO
P R E S E N T E

En relación con la columna publicada hoy por Darío Celis, “El viacrucis del rey del ‘outsourcing’ y la presión del CJF”, me permito aclarar varias inexactitudes y precisar los hechos:

- Primero, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) no tuvo, no ha tenido, ni tendrá injerencia alguna en este asunto o cualquier otro en materia jurisdiccional. La independencia y la autonomía de las y los juzgadores federales es pilar del CJF y de sus autoridades, y siempre ha habido un absoluto respeto a ellas.
- Segundo, contrario a lo sostenido en la columna, en el juicio de amparo 1146/2021 el Juez Mariano Suárez Reyes (“Juzgado 1ro de Distrito en el Estado de Tabasco”) **no dictó suspensión alguna a favor ni en contra del quejoso Raúl Beyruti Sánchez (RBS)**. A continuación una breve reseña de los hechos como sucedieron, con base en información pública:
 - **El día 27 de septiembre de 2021 el Juez Mariano Suárez Reyes se declaró incompetente** para conocer y resolver el juicio de amparo 1146/2021, promovido por RBS en contra de la negativa de poder comparecer a su audiencia a través de videoconferencia.
 - El Juez de Tabasco, **sin emitir ningún pronunciamiento (ni suspensión provisional o definitiva)**, ordenó remitir físicamente el expediente de amparo al “Juzgado 5to de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México”.
 - Posteriormente, el 11 de octubre de 2021, el amparo quedó radicado con el número de expediente **974/2021** en el “Juzgado 5to de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México”.
 - El 13 de octubre del mismo año, **el Juez del Estado de México resolvió desechar el juicio de amparo**, derivado de que RBS ya había promovido otro juicio idéntico, en contra de las mismas autoridades y de los mismos actos reclamados. Resolución que quedó totalmente firme el día 27 de octubre de 2021.

Con base en lo anterior, queda claro que el amparo promovido por RBS al que hace referencia la columna periodística en comentario nunca fue admitido a trámite. Y, por ende, resulta ilógico el involucramiento del CJF en un asunto que fue desechado.

El compromiso del Poder Judicial Federal siempre ha sido con la independencia y autonomía de sus juzgadoras y sus juzgadores. Un PJF independiente es un Poder Judicial fuerte y confiable para la gente, a quien todas y todos nos debemos.

Amadeo Díaz Moguel
Director General de Comunicación Social y Vocería
Consejo de la Judicatura Federal